

LISTADOS DOCENTES

(Provincia de Buenos Aires)

Los listados por los que se acceden a los cargos, módulos y horas de base son utilizados en los actos públicos realizados por las secretarías de asuntos docentes (SAD) distritales con un orden de acuerdo a su definición.

TIPOS DE LISTADOS Y REQUISITOS

1. [Listado Oficial](#)
2. [108 "A"](#)
3. [108 "A" in fine](#)
4. [108 "B"](#)
5. [108 "B" in fine](#)
6. [Emergencia](#)

1. **Listado Oficial:** es una lista ordenada por puntaje de mayor a menor dividida en ramas (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, PSICOLOGÍA, ETC) y cargos (MAESTRX DE GRADO, PROFESOR/A, PSICÓLOGX, ETC.) que incluye todos los docentes en condiciones de titularizar un cargo en el sistema. Es decir los inscriptos poseen **Título habilitante**. La inscripción del Listado Oficial es en **Abril/Mayo** de un año para ser usado efectivamente el año siguiente.

REQUISITOS:

- *Planilla de inscripción completa + 2 fotocopias.*
- *DNI Original + 1 Fotocopia (1 y 2 hoja y cambio de domicilio aunque este en blanco)*
- *Títulos no presentados (original para constatar) y 1 fotocopia.*
- *Cursos no presentados (original para constatar) y 1 fotocopia.*
- *Carpeta 3 solapas o sobre papel madera según el caso (colocarle el nombre, apellido y DNI)*
- *Para tener muy en cuenta:*
 - *La planilla de inscripción debe hacerse firmar en las escuelas para certificar antigüedad y calificación, evitar dejar este trámite para último momento.*
 - *Los títulos y cursos deben estar registrados (averiguar la fecha límite de registro).*
- *El Artículo Nº 57 del Estatuto Docente señala: "para solicitar ingreso en la docencia como titular, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:*
 - a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso, haber residido cinco (5) años como mínimo en el país y dominar el idioma castellano.*
 - b) Poseer aptitud psico-física y una conducta acorde con la función docente.*
 - c) Poseer título docente habilitante para el cargo u horas-cátedra a desempeñar."**Se recomienda leer el Art. Nº 57 del Estatuto Docente Completo*

Democratización RT

Estudiantes, Graduados y Docentes en Relaciones del Trabajo
Facultad de Ciencias Sociales - UBA

2. **Listado 108 "A":** es un listado de iguales requisitos que el Oficial (tener Título habilitante) con la diferencia que este tiene una inscripción más tardía pensada para aquellos **aspirantes que no lograron tener su título en mano** para Abril/Mayo sino más adelante **Agosto/Septiembre**. Este listado se llama 108 "A" porque hace referencia al Artículo Nº 108 del Estatuto del Docente inciso A.
3. **Listado 108 "A" in fine:** solo para quienes tienen título docente o capacitación docente y en las áreas que el título habilita que no pudieron realizar la inscripción al 108 "A". La inscripción se realiza de **Marzo a Noviembre** de cada año, según el cronograma que fije la secretaria de asuntos Docentes, para ser utilizado el mismo año que se realiza la Inscripción. El docente se inscribe y es valorado en el corto plazo para poder participar de actos públicos. Es por orden de llegada y las personas son agregadas abajo del listado 108 "A" mencionado precedentemente. Se inscriben solo quienes no figuran en los listados anteriormente mencionados.
4. **Listado 108 "B":** es un listado complementario que incluye los aspirantes que no reúnen los requisitos para el Listado Oficial, por ejemplo, docentes que tengan su título en trámite, o que no han terminado aún la carrera o la capacitación docente. Si usted es un **profesional (Licenciadx)** y no tiene la Capacitación Docente ni el profesorado, debe averiguar en la Secretaría de Inspección para anotarse en el Listado 108B. Esta ordenado por ítems decrecientes en relación al mérito. Las pautas de cada ítem y las áreas o cargos habilitantes son establecidas por cada nivel o modalidad de la educación. La inscripción se realiza en **Agosto/Septiembre** de cada año para el año siguiente.

- *Artículo 108 inciso B del Estatuto: "No existiendo postulantes que reúnan las condiciones del artículo 57°, inciso c), o existiendo no aceptasen la designación, el tribunal de clasificación confeccionará un listado complementario, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la reglamentación para cada director docente."*
5. **Listado 108 "B" in fine:** en este listado se inscriben quienes tienen título docente en trámite, profesionales sin capacitación docente, alumnxs regulares de diferentes profesados o carreras universitarias que no pudieron realizar la inscripción al 108"B". Es por orden de llegada y las personas son agregadas debajo de cada ítem del listado 108 "B" mencionado precedentemente. La inscripción se realiza por convocatoria de la Secretaría de Asuntos Docentes de acuerdo a la necesidad del distrito.
6. **Emergencia:** se realiza la inscripción solo si surge la necesidad y se agotan los recursos humanos inscriptos en los listados mencionados precedentemente. Las pautas de inscripción son comunicadas por la Secretaría de Asuntos Docentes y puede realizarse en **cualquier época del año**. Los docentes jubilados pueden inscribirse en este listado.

¿CÓMO REALIZO EL TRÁMITE?

Para realizar cualquiera de estos trámites acercate al SAD (Secretaría de Asuntos Docentes) más cercano. Te podés anotar hasta en tres distritos (debes indicarlo en el formulario). (Ejemplo: Matanza, Morón... y otro).

- Si vivís en conurbano (con domicilio en DNI de por lo menos un año de antigüedad te dan 5 puntos). Por lo tanto, te conviene anotarte en el distrito del domicilio y agregar ahí los otros dos que quieras.
- Si no vivís en conurbano, te podés anotar igual. Lo que cambia es que no tendrás esos 5 puntos y estarás más abajo en los listados.

La Secretaría de Inspección está a cargo de las inscripciones de docentes en cualquiera de los listados, en el Listado Oficial para aquellos docentes que se encuentran en actividad pueden realizar su inscripción a través de una de las escuelas en las que se esté desempeñando. La realización del trámite es Gratuita, el docente podrá tener gastos de fotocopias, carpeta de 3 solapas (en la primera inscripción) ó sobre papel madera según requiera el trámite. A partir del año 2011 se incorporó la versión digital en www.abc.gov.ar
Además: si tenés antigüedad docente, hay que certificarla.

¿DÓNDE LO REALIZO?

Muy simple, "googlea" SAD de tu distrito y buscá en la página. O bien, buscá el teléfono y llamá: <http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/sad.contactos/>

Lo que necesitás saber es días y horarios de atención para la inscripción de los listados del año próximo.

Tené en cuenta que los títulos y certificados tienen que estar sellados en provincia de Buenos Aires. Es un trámite sencillo pero hay que hacerlo.

¿CÓMO SABER SI SALÍ BIEN EN EL LISTADO?

Los Listados ya sea Oficial, 108 "A" ó 108 "B" tienen lo que se llama un **período de exhibición** en ese momento el docente debe concurrir a la Secretaría de Inspección para ver su puntaje o bien puede verlo desde el portal abc: <http://servicios.abc.gov.ar/servicios/>

Suponiendo que su puntaje no estuviera bien o que haya sido omitido en el listado usted debe hacer el reclamo correspondiente detallando con claridad cuál es el problema en el siguiente formulario (prestar atención al último formulario actualizado de acuerdo al año):

http://servicios.abc.gov.ar/servaddo/puntaje.anual.docente/archivos/documentos2018/planilla_reclamo_PAD_2018.xlsx

Democratización RT

Estudiantes, Graduados y Docentes en Relaciones del Trabajo
Facultad de Ciencias Sociales - UBA

Podes consultar **MÁS INFO** en:

- Ley N° 10.579 (Estatuto del Docente):
http://servicios.abc.gov.ar/docentes/concursodocente/normativa/leyes/ley_10579.pdf
- <http://www.puntaje.com.ar/Listados.htm#infine>